

de la represa del río que había en O. Corro 249, con toda la maquinaria en marcha, obteniendo: 45 decibéis. La maquinaria instalada se reduce a una sierra-cinta y a una máquina universal de laminar la madera. Esta última máquina no es la que existía, para la misma finalidad, en la última inspección que ha sido sustituida por una máquina moderna, de construcción mucho más adecuada, lo que ha permitido elevar el giro normal hasta el límite que, se cita de 45 a B. - Para la indicada maquinaria la instalación dispone de los apéndices correctores, suficientes para resultar admisible."

Por tanto lo expuesto, y en uso de las facultades que me confiere la vigente legislación,engo en rendir que el expediente al nombre de D. José Salasid, Junta, pase a su archivo sin más trámite. Traídádese a los interesados.

El Alcalde



DECRETO 103

8º marzo

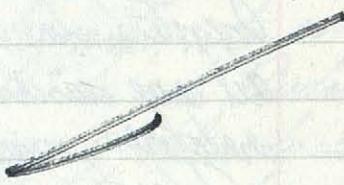
Visto el expediente incoado en este Ayuntamiento a instancia de D. Antonia Coll Canido, con domicilio en c/ Rech nº 10 de esta Ciudad, denunciando a D. José Jonch, propietario del piso en que habita, por no facilitar agua potable con normalidad a la vecindad de mención.

Con fecha 7 de los corrientes se solicitó del inspector de Sanidad Local, un informe acerca de los extremos antes citados, omitiendo el citado

informe d. H. Caballeiro Martín del siguiente tenor: "Realizada la correspondiente visita de inspección sanitaria, no ha lugar a la denuncia, ya que según manifestaciones de la propia denunciante las anomalías han sido subsanadas".

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades que me confiere la vigente legislación, vengo a resolver que el expediente a nombre de D^e Antonia Coll Garrido, pase a su archivo sin más trámite. Trátese a los interesados.

El Alcalde,



DECRETO 104
8º marzo

Visto el expediente incoado en este Ayuntamiento a instancia de D^e Dolores Valles Gaig, con domicilio en el nº 49 6º de la c/ Guayaquil, denunciando al propietario de la misma, por no tener en las debidas condiciones higiénico sanitarias la vivienda de mención.

Resultando.- Que el informe emitido por el inspector de Sanidad d. Jose Martín Gil Utrilla con fecha 30 de los corrientes, es del siguiente tenor: "Contesto a su oficio nº 688 por el que solicita sea realizada visita de inspección sanitaria en el domicilio de D^e Dolores Valles Gaig en la c/ Guayaquil nº 49, Placeme comunicarle que en efecto la cloaca que discurre por el patio de la casa está obstruida, saliendo al exterior las aguas y materiales fecales, asimismo al estar esta tapada, sin salida, los aguas del lavadero están estancados emanando un olor fetido a veces insopportable. Asimismo, en los habitacions del

piso superior están manifestados los goteras que hacen que el agua en las épocas de lluvia caiga en las habitaciones. Por todo ello, se lo considera oportuno de dar las ordenes oportunas para que sean subsanadas dichas deficiencias sobre todo en un plazo inmediato las reparaciones de los desaguees que hacen inviolable la habitabilidad de los vecinos.

Considerando Que el artículo 168 de la Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana dice:

1º Los propietarios de terrenos, urbanizaciones particulares, edificaciones y casas, deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

2º Los Ayuntamientos y, en su caso, los demás organismos competentes ordenarán de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de los obras necesarias para conservar aquellas condiciones.

Por todo ello, y en uso de las facultades que me confiere la vigente legislación vengo en conceder a D. José M^c Pau Riera con domicilio en c/ A. Clave 70 de esta Ciudad, un plazo máximo e improrrogable de un mes para que efectúe todos los trabajos de saneamiento necesarios en la finca de su propiedad sita en el nº 49-bº de la c/ Guayaque, resguardandole que transcurrido dicho plazo, y efectuados los comprobaciones pertinentes por el Inspector de Sanidad de no haberse efectuado los citados trabajos en el plazo se procedera a su realización por la Brigada Municipal, a cargo del Propietario de la finca de mención de D. José M^c Pau Riera.



El Alcalde,